

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:**

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 3, fracción XV, 5, 7, 119, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de la obra pública de infraestructura consistente en la Construcción de Línea de Conducción de Presa La Calera a la Planta Potabilizadora PP5 Los Agaves en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua Jalisco, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** La realización de obras públicas de infraestructura de agua potable, drenajes y tratamiento de aguas residuales, es primordial para este Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, ya que es una de las principales necesidades de la ciudadanía, esto es para mejorar su calidad de vida y la de sus familias, así como una cuestión de salud pública, lo cual es parte fundamental para la realización de los principales objetivos que ha asumido el Gobierno Municipal, esto es llevando a cabo las acciones necesarias para el desarrollo integral de los servicios públicos y contribuir al avance de la sociedad.

**II.-** El Municipio tiene a su cargo los servicios públicos, tales como el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, lo anterior de conformidad con los artículos 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracciones I y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción V, 94 fracción I y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 8, fracciones IX, XXII y 24, fracciones IV, V, XXIX y XXXI del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; por lo que es necesario realizar obras que garanticen el acceso a agua potable.

**III.-** Se presentó oficio CEAJ/DG-703/2025, firmado por el Director General de la Comisión Estatal del Agua Jalisco, el 14 de agosto de 2025 ante la oficialía de partes de la Presidencia Municipal, informando que dentro del Programa Presupuestario de Inversión Pública 2025 de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en su apartado ABASTECIMIENTO AMG, se tiene programado ejecutar la acción de la Construcción de Línea de Conducción de Presa La Calera a la Planta Potabilizadora PP5 Los Agaves en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con un monto programado de hasta \$418'696,732.33 (Cuatrocientos dieciocho millones seiscientos noventa y seis mil setecientos treinta y dos pesos 33/100 moneda nacional), solicitando la colaboración para la liberación de predios, para la disposición física y legal.

**IV.-** Esta es una obra complementaria a la planta potabilizadora PP5, también conocida como "Los Agaves", la cual tiene entre sus características principales, en su primera etapa, una capacidad de tratamiento de 500 litros por segundo de agua proveniente del Lago de Chapala con potencial para ampliarse a una capacidad mayor, beneficiará a más de 216,000 habitantes, especialmente en la zona del Valle y el corredor de la carretera a Chapala. El proyecto en su conjunto, que forma parte de un sistema más amplio de abasto de agua, tuvo una inversión total de 851 millones de pesos ejercidos en 2023 y 2024, a través de la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIA) y la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA Jalisco), diseñado con un enfoque sostenible, incluyendo la característica de "cero descargas", lo que minimiza su impacto ambiental.

**V.-** La L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora de Finanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,

mediante oficio DF/343/2025, de fecha 21 de agosto del año 2025, informa que la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE PRESA LA CALERA A PP5 LOS AGAVES EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, acción proyectada dentro del Programa Presupuestario de Inversión Pública 2025 de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en su apartado ABASTECIMIENTO AMG, se considera financieramente viable, con sustento en los artículos 2, 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 5, fracción III, 25, fracción I, 26 y 27 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**VI.-** Finalmente se señala que, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en su territorio ubicado en la Región Centro del Estado de Jalisco, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, todo lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 15 fracción X, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**VII.-** Consecuentemente a todo lo anterior, se solicita a este Ayuntamiento en Pleno se apruebe y autorice la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE PRESA LA CALERA A PP5 LOS AGAVES EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, a través de Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua Jalisco.

**VIII.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización los Resolutivos a manera del siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública de infraestructura consistente en la CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE PRESA LA CALERA A PP5 LOS AGAVES EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, con un monto programado de \$418'696,732.33 (Cuatrocientos dieciocho millones seiscientos noventa y seis mil setecientos treinta y dos pesos 33/100 moneda nacional), financiado dentro del Programa Presupuestario de Inversión Pública 2025 de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en su apartado ABASTECIMIENTO AMG.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo, así como los convenios de ocupación para la liberación del trazo de la obra pública autorizada, con el auxilio de la Dirección Jurídica de nuestro Municipio para tal fin.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas; a la Dirección de Obras Públicas y a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, en el orden de sus facultades y atribuciones, para coordinarse con el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua Jalisco, para la emisión de los permisos de construcción y oficios de disposición de predios que resulten necesarios y procedentes, así como para realizar los trámites, procesos, registros, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 22 de agosto de 2025.  
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil  
de Enfermedades Infecciosas".

  
**MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.**  
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de  
 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de la Construcción de Línea de Conducción de Presa La Calera a PP5 Los Agaves en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

JTFP/JLPP/frml.